

11/20

"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano"



CÓRDOBA, 08 de Mayo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad de Urgencia (DNU) del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020 y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.690, y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Córdoba se encuentra en etapa de circulación viral por conglomerados mientras que en la ciudad de Córdoba se registra transmisión comunitaria, dentro de la Pandemia Mundial en curso.

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), creado bajo la jurisdicción del Ministerio de Salud, tiene como objetivo principal de *"coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]"* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que se han detectado cuatro casos positivos COVID 19 en la localidad de Icho Cruz que se encontrarían relacionados con el Hospital Italiano.

Que el Centro de Operaciones de Emergencia considera oportuno y adecuado tomar medidas que contribuyan a resguardar la salud pública, con apoyatura en los informes técnicos epidemiológicos e información sanitaria.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministros de Seguridad, Gobierno, Trabajo y Salud de la Provincia de Córdoba como así también a la municipalidad de Icho Cruz.

Que en el marco de las normas precitadas, arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**

- 1.- CONCRÉTASE** a partir de las 08:00hs. del 09/05/20 y por el término de catorce días un **"AISLAMIENTO SANITARIO"**, en el domicilio sito en calle Las Perdices N° 225, Barrio Solares de la localidad de Icho Cruz, en los que se han detectado casos COVID19 positivos. Los alcances de las medidas son los siguientes:
 - a) Restringir el ingreso y egreso de personas en dicho domicilio;
 - b) Se coordinará con el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Icho Cruz la entrega de alimentos y cualquier otro insumo esencial necesario, para las personas que se encuentren en los domicilios precitados;
 - c) Abordaje sanitario y epidemiológico.

- 2.- CONCRÉTASE** a partir de las 08:00hs. del 09/05/20 y por el término de catorce días un **"CORDÓN SANITARIO ESTRICTO"** sobre casas colindantes e inmediaciones de los domicilios definidos en el apartado anterior, conforme mapa que se acompaña como Anexo Único, con los siguientes alcances:
 - a) Se restringe la circulación de personas al máximo en dicho sector;
 - b) Las personas no podrán ir a trabajar mientras dure la medida;
 - c) Sólo podrá salir una persona por vivienda a buscar alimentos, medicamentos o insumos esenciales;
 - d) Se encintará la zona y se habilitará un solo ingreso a dicho sector, con control sanitario y epidemiológico.



3.- CONCRÉTASE a partir de las 08:00hs. del 09/05/20 y por el término de catorce días, un **"CORDÓN SANITARIO"** en el área del Barrio Solares de Icho Cruz, definida en mapa que se acompaña como Anexo Único, con los siguientes alcances:

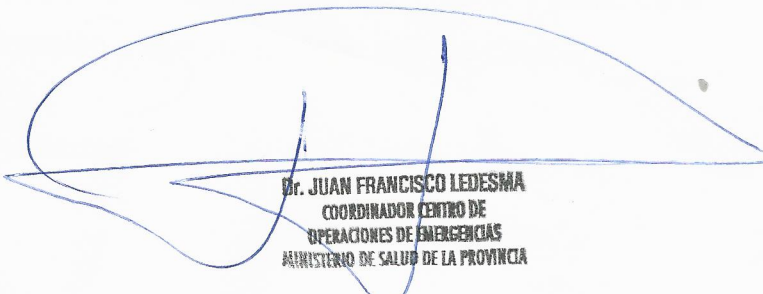
- a) Control policial estricto de cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio;
- b) Control sanitario y epidemiológico a cargo de equipos de salud en la zona;

4.- ESTABLÉCESE un circuito sanitario para la protección de la salud de todas las personas ubicadas en el área definida y provisión de los EPP que fueren menester. Asimismo, se garantiza la libre circulación de Equipos de Salud, Fuerzas de Seguridad, Personal del Ministerio Público Fiscal y COE.

5.- ESTABLÉCESE que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.

6.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese copia al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad y Municipalidad de Córdoba.

DISPOSICIÓN N° 11/20


Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

Anexo Único

Icho Cruz - Provincia de Córdoba

"Cordón Sanitario" en la zona general de Barrio Solares de Icho Cruz

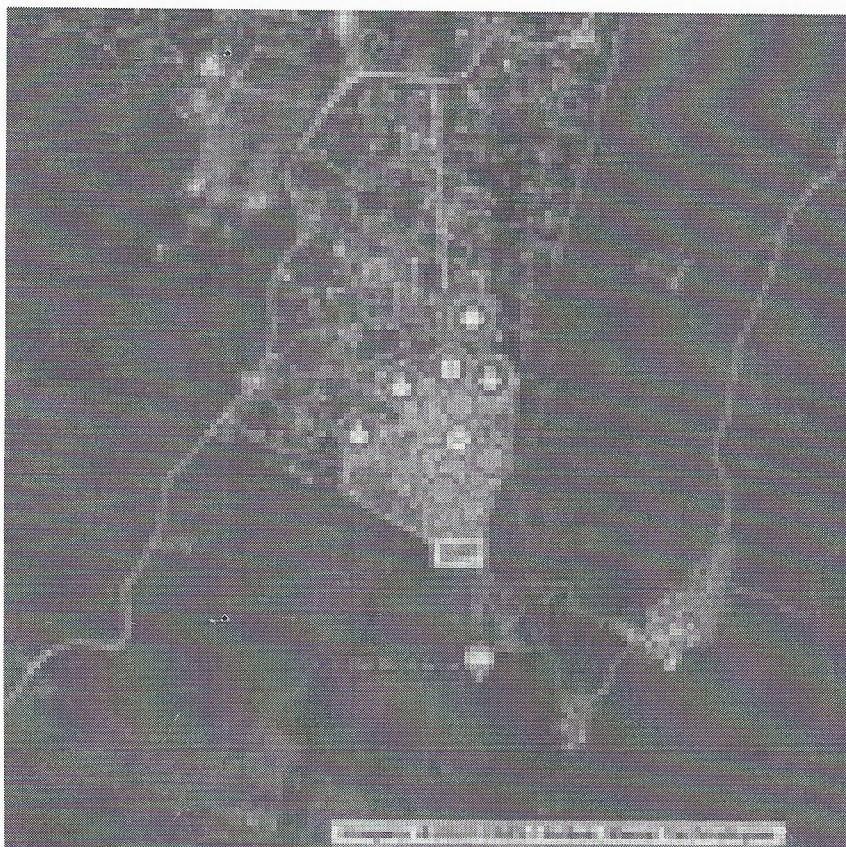
"Cordón Sanitario Estricto" en el área comprendida entre los siguientes puntos:

Punto 1: Intersección calle Los Zorzales y calle Los Halcones

Punto 2: Intersección calle Los Zorzales y Avenida 9 de julio

Punto 3: Intersección calle Los Zorzales y Los Cóndores

Punto 4: Intersección Las Perdices y Rey del Bosque



Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA